

DOCUMENTO N° 2 DE RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO
EPM ZOMAC 2017

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017, cuyo objeto es "Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos:

Grupo 1: Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo.

Grupo 2: Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo."

Lo anterior, en el marco de la **Licitación Privada Abierta No. 007 de 2018** teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR B Y V INGENIERIA

1. En la lista de cantidades y precios aparece válvula mariposa wafer y lug (sin bridas) pero en las características técnicas garantizadas aparece bridada.

¿Teniendo en cuenta que las características técnicas garantizada aparece bridadas, estas son las que debemos cotizar?

Suministro, transporte e instalación de Válvula Mariposa lug de doble excentricidad Ø12" PN16, con accionamiento de volante por reductor sinfín-corona, para contra bridas ANSI B16.5 clase 150

RESPUESTA: Teniendo en cuenta su observación, informamos que el suministro de las válvulas Mariposa debe hacerse Tipo LUG o WAFER, de conformidad con lo establecido para cada ítem en el **Formato 4 – Cantidades, valores unitarios y valores totales (Formato 4 Grupo 1 La Lucila)**, de la licitación 007 de 2018. Estas válvulas estarán referenciadas por el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA DE BOMBEO A TANQUE BAJO Y REBOMBEO A TANQUE ELEVADO DENOMINADO LA LUCILA CON TODOS SUS ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMAS ALTERNOS EN EL MUNICIPIO DE TURBO OPERADO POR AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P", contenido en el Anexo denominado "Especificaciones técnicas bombeo La Lucila", de las Especificaciones Particulares La Lucila que forman parte de los Términos de Referencia.

El proponente deberá presentar lo descrito en la norma de EPM: ET-AS-ME06-04 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE VÁLVULA MARIPOSA DOBLE EXCENTRICIDAD Y ASIENTO ELASTOMÉRICO), solo las especificaciones que apliquen para las válvulas Mariposa tipo LUG o WAFER, según el caso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA

1. Por favor aclarar si para la Licitación privada "TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017" se puede presentar una persona jurídica extranjera bien sea de manera individual o como parte de un consorcio.

RESPUESTA: De acuerdo a su observación informamos lo siguiente:

Conforme a los numerales 2.16 y 2.18 de los términos de referencia los cuales indican:

2.16 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, proponentes plurales en consorcio."

2.18 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

b. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales y/u proponentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA"

Es claro que solo es posible la participación de empresas nacionales y no es posible la participación de empresas extranjeras con sucursal en Colombia, ya que la sucursal sigue siendo una empresa extranjera. Para mayor claridad se hará precisión al respecto mediante **Adenda**. (Ver Adenda 2)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PAECIA

1. Por parte de la aseguradora que expide la póliza de seriedad, se solicita Aclarar por qué requieren que se incluya esta entidad: "Para el amparo de calidad y estabilidad de la obra se expedirá teniendo como asegurado/beneficiario de la misma A LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la inquietud de la aseguradora, nos permitimos informarles que el artículo 1.6.5.3.4.9, del Decreto 1916 de 2017, denominado Constitución de Pólizas, así lo establece, es decir, que las pólizas deben constituirse a favor de la nación, en cabeza de la

entidad nacional competente, que para el caso en concreto es el Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio quien es la entidad encargada de recibir el proyecto a satisfacción.

2. Debido a la cantidad importante de información técnica (anexos técnicos, especificaciones, planos, revisión de ítems globales) y con el fin de estructurar una oferta técnico-económica responsable y de conformar el grupo de trabajo de la mejor manera para un proyecto de esta magnitud; solicitamos ampliar la fecha de recepción de ofertas al martes 12 de febrero de 2019.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta su solicitud, informamos que no es viable una nueva ampliación de plazo para entrega de propuestas, debido a los compromisos que se tienen adquiridos por cronogramas para la entrega de las obras.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JORGE ANDRÉS QUINTERO

1. Se solicita que, para efecto de la evaluación de los requisitos financieros, específicamente lo que concierne al Capital de Trabajo Neto y al Patrimonio Neto, los mismos NO SEAN CALCULADOS CON BASE EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, cuando se trate de un proponente plural (consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación), toda vez que los mencionados indicadores corresponden a cuentas con las cuales cuenta cada integrante y/o proponente puede responder directamente.

Sumado a lo anterior, se deja constancia que al realizar la afectación de los indicadores de Capital de Trabajo Neto y al Patrimonio Neto, se limita la pluralidad de proponentes, toda vez que se está favoreciendo la presentación de proponentes que cumplan individualmente, limitando la presentación de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación), atentando directamente contra las garantías de transparencia establecidas en la normatividad de contratación que rige para Colombia.

Por todo lo expresado anteriormente, respetuosamente se reitera la solicitud que, para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación permitido por la ley), se realice el cálculo de los indicadores de Capital de Trabajo Neto y al Patrimonio Neto con base en la sumatoria de las partidas de ca (sin afectar por la participación del integrante), en aras de garantizarse los principios de transparencia establecidos en la ley, como lo son, la pluralidad de oferentes, la libre participación, la selección objetiva de proponentes, entre otros.

RESPUESTA: No es posible atender esta solicitud. Se mantienen las condiciones establecidas para la calificación de los requisitos financieros.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MS CONSTRUCCIONES SAS

1. Por medio del presente se solicita para los procesos relacionados en el asunto, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones;

Elaboró: Cristian Camilo Morales C. Abogado – Grupo Obras por Impuestos

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Técnica Grupo Obras por Impuestos.

CUMPLIMIENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En el formulario correspondiente, el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio, deberán relacionar las multas, medidas de apremio, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores, contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Solicitamos, se suministre por parte de la Entidad el modelo para certificar este puntaje adicional.

RESPUESTA: De acuerdo a su solicitud, mediante **Adenda** será adjuntado el documento requerido.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA S & C y CIA S.A.

1. Para el proceso "N° 007 DE 2018 - Construcción de obras para el mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Turbo, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, contenidas en los siguientes Proyectos: Grupo 1: Construcción Tanque de Almacenamiento de piso Lá Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo. Grupo 2: Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo"

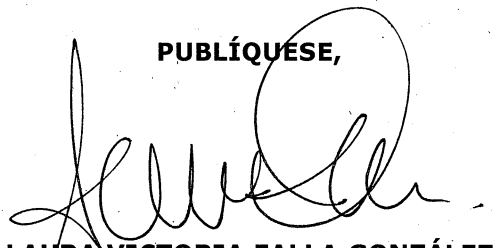
¿Es posible que SYE se pueda presentar al G1 y al G2 en consorcio o unión temporal con empresas diferentes, es decir formar un consorcio en el G1 y otro consorcio en el G2?

RESPUESTA: De acuerdo a su solicitud, manifestamos que si es posible que un proponente se presente como integrante de consorcio a un grupo y como integrante de otro consorcio para el otro grupo.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia, las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Cristian Camilo Morales C. Abogado – Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Técnica Grupo Obras por Impuestos.